



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3175

17/01/2020

5796

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que anualmente, el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, edita la publicación “Interrupción Voluntaria del Embarazo, Datos definitivos correspondiente al año....”, donde figura la información facilitada por las diversas Comunidades Autónomas. En la actualidad, están publicados en la web del Ministerio los documentos completos correspondientes a los años 1988 a 2018 ambos inclusive. A dichos datos, se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/home.htm>

La gestión y autorización de los centros acreditados para realizar Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE) son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, por lo que la información del gasto de las prestaciones sanitarias incluida la IVE, podrá ser informada por la Administración Autonómica correspondiente.

A través del Observatorio de Salud de la Mujer se recogen y coordinan todas las actividades de los distintos ámbitos y estamentos en el área de salud sexual y reproductiva, especialmente los orientados a la prevención de embarazos no deseados y a la disminución del número de interrupciones voluntarias del embarazo. En relación con las actividades específicas en la provincia de Ciudad Real se indica la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en su ejercicio y aplicación.

Madrid, 24 de febrero de 2020